



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1355/2018/013

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN CD Nº 1346/2017/002, POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES A CURSAR 10 MATERIAS EN EL SEMESTRE, DEBIENDO HASTA 1 MATERIA DE CURSOS BÁSICOS"
San Lorenzo, Campus de la UNA, 25 de enero de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 1346/2017/002 de fecha 3/11/2017, por la cual se autoriza a los estudiantes a cursar hasta 10 materias en el semestre, debiendo 1 materia de Cursos Básicos.
- La Nota presentada por el Est. Raúl Benítez Talavera, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA Nº 9025/2017 de fecha 25/10/2017, por la cual solicita la autorización para la matriculación hasta 10 materias a los alumnos que adeuden hasta una materia del ciclo básico.
- El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución Nº 421/2012
- El Acta Nº 1346/2017 del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 2 de noviembre de 2017
- El Acta Nº 1355/2018 del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 24 de enero 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) la atribución reglamentaria a este colegiado, cuando textualmente dispone: "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, en sesión de consejo de fecha 24 de enero de 2018, los miembros del Consejo Directivo han observado que lo redactado en el Art. 1º de la Resolución 1346/2017/002, no condice con lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ingeniería y conforme lo resuelto por el Consejo Directivo, según consta en Acta Nº 1346/2017 del 2 de noviembre de 2017.

Que, los miembros del Consejo Directivo han considerado las observaciones de los miembros estudiantiles y han resuelto rectificar el Art. 1º de la Resolución 1346/2017/002, según consta en Acta Nº 1355/2018 de fecha 24 de enero de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 1346/2017/002 de fecha 3 de noviembre de 2017, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes a cursar hasta 10 materias en el semestre, debiendo 1 materia de Cursos Básicos.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano